

## **CRITERIOS GENERALES COMUNES A LAS CONVOCATORIAS DE PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE PROFESORADO ASOCIADO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS VALENCIANAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA UNIVERSITARIO**

[Propuesta de la Mesa Técnica para la Mesa General de Universidades]

La disposición transitoria séptima de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, indica que “antes del 31 de diciembre de 2024 y conforme a lo establecido por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, las universidades públicas deberán articular procesos de estabilización de las plazas de Profesores y Profesoras Asociados, de acuerdo con las condiciones profesionales y de dedicación docente previstas en el artículo 79.b). El sistema de selección en estos procesos será el de concurso (...)”.

En los concursos para estos procesos de estabilización, las universidades públicas valencianas han acordado, en el seno de la Mesa General de Universidades, que todas ellas aplicarán los siguientes criterios generales:

1. El tiempo de experiencia como profesorado asociado en el área de conocimiento de la plaza tendrá un peso del 60% de la puntuación global del concurso.
2. El máximo de puntuación en este apartado podrá alcanzarse con un tiempo de experiencia como profesorado asociado de entre cinco y quince años en el área de conocimiento en la Universidad convocante.
3. Al tiempo de experiencia como profesorado asociado en el área de conocimiento en otras universidades públicas se le otorgará el 40% del valor reconocido a dicha experiencia en la Universidad convocante.